REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA

AUTO Nº 720

Proceso: **DECLARATIVO DE PERTENENCIA**
Radicación: **2023-00034-00**
Demandante: JEIMY JOHANA GUERRERO SALAZAR
Demandados: VIRGELINA BENAVIDES HOYOS Y OTROS

Timbío, Cauca, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

En vista que oportunamente La perito VILMA DUIMOVIC GARCÍA, allegó dictamen pericial realizado al predio que se pretende usucapir, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 231 del C.G.P, se dejará a disposición de las partes.

En consecuencia, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Timbío (Cauca).

RESUELVE

PRIMERO: Dejar a disposición de las partes el dictamen rendido por la perito VILMA DUIMOVIC GARCÍA, el cual estará en la secretaría del despacho según lo establecido por el artículo 231 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

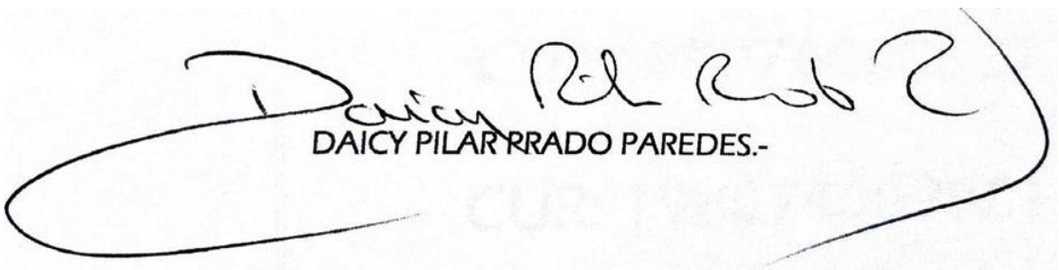

Para los efectos del artículo 9° de la ley 2213 de 2.022 se anuncia que esta providencia se notifica por anotación en estado virtual No. 086 del 17 de noviembre de 2023